

SESION ORDINARIA 13 DE JULIO DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

CARRILLO NICOLÁS.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Siendo las 10 horas 35 minutos con la presencia de 19 concejales. Damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el

día de la fecha. Por secretaría damos lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4048

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 13 de julio a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de los Sres. y Sras. concejales la correspondencia recibida. Está a consideración el acta correspondiente de la sesión ordinaria del día 22 de junio del corriente año. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 558/2022 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría damos le damos lectura al decreto. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4052



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 558/22 - 636/22 - 698/22 - 857/22 - 4/23 - 21/23 - 91/23 - 159/23 - 209/23 - 210/23 - 212/23 - 236/23 - 258/23 - 263/23 - 272/23 - 299/23 - 310/23 - 335/23 - 341/23 - 342/23 - 343/23 - 344/23 - 346/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 261/2023 es una autorización para el uso de espacio público y acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con dos asuntos similares que son los asuntos 291 y 408. Están a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18107

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en calle Tandileofú N° 50.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 10 metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO" Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 horas y Sábados de 09:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán a cargo del solicitante de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 17409, Artículo 3º, inciso b, punto 7.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18108

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en Avenida Perón N° 937.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 10 metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 17409, inciso a, puntos 3 y 6 respectivamente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18106

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa TELEFONICA S.A., el uso del espacio público para realizar la obra: "PROYECTO 68299383 TANDIL FO ACC - ARG - 003467328" - ASOCIART ART S.A. - PINTO N° 436 TANDIL", que contempla un tendido de 30 metros lineales, a ejecutarse en 5 días según plan de trabajo, Memoria, Documentos y Planos obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 271/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de los Sres. y Sras. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18105

ARTÍCULO 1º: Autorícese con carácter transitorio y hasta tanto se concreten las obras de infraestructura que comprenden las calles Colectora Pugliese, Fidanza y Linstow, el siguiente recorrido para la Línea N° 505:

b. **RECORRIDO B:** Cabecera: Campus Universidad Nacional del Centro

Recorrido: Cabana; Los Ombúes; Pedersen; Rosales; Av. Actis - Av. Espora; Buzón; Mitre; Montiel; San Martín; Rivadavia; M. de Andrea; Ituzaingó; Gaucho Rivero; Av. Cabildo; Av. Juan B. Justo; Fragata Sarmiento; Arenales; Payró; Paraguay - Sarmiento; Chacabuco; Pinto; Rodríguez; Maipú; Buzón; Falucho; Franklin, Pozos, Pozos; Primera Junta; Portugal - Belgrano - Godoy Cruz; Ituzaingó, Paraguay - Sarmiento; 11 de Septiembre; Av. Marconi - Av. Espora - Av. Actis; Labardén; Pedersen; Los Ombúes; Cabana.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 315/2023 es una declaración de interés. Acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratar en conjunto con todas las declaraciones de interés que son los asuntos 327, 351, 359, 365, 369, 388, 411 y 432. Están a consideración. Tiene la palabra la concejal Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA: Gracias Sr. Presidente. Para hacer referencia al asunto 432/2023 declaración de interés cultural de la muestra itinerante: "Malvinas. Las islas en el continente". Esta es una muestra que se inauguró la semana pasada que se encuentra a cargo de la facultad de arte y del museo de arte y memoria de la comisión provincial por la memoria y regia las publicaciones contemporáneas a la guerra de Malvinas entre las que se destacan revistas, documentos,

cartas, fotos, historietas. Y que va a estar en el hall abierto de la facultad de arte hasta el 25 de agosto. Así que aprovecho a difundirlo y a hacer la invitación para quienes deseen acercarse, la entrada es libre y gratuita van a estar hasta el 25 de agosto. Y también se pueden coordinar con la facultad de arte para hacer visitas guiadas con escuelas o con grupos de personas interesadas. La verdad que es una muestra muy linda. La inauguración el otro día fue muy emotiva con los veteranos de Malvinas. Así que bueno quería aprovechar para extenderles la invitación y que estén en conocimiento de esta hermosa muestra que se está llevando a cabo en nuestra ciudad. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3992

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social y Comunitario el evento " Tandil demuestra", a realizarse entre los días 19 y 20 de agosto de 2023, en el Centro Universitario .

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3985

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social y cultural el V Congreso de Gerontología "Derecho y Dignidad. Somos historia sin contar" a realizarse entre los días 25 y 28 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3986

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Científico el " II Congreso de Microbiología Veterinaria", a realizarse en la Facultad de Ciencias Veterinaria de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As, entre los días 09 de 12 de agosto de 2023.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3987

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés municipal la celebración del día 7 de Agosto, **DIA DE SAN CAYETANO**, patrono del pan y trabajo, que se realizará en la Parroquia San Cayetano de Villa Aguirre, y las jornadas alegóricas de los días previos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3988

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés educativo y cultural el proyecto "CanTan" a realizarse por parte del Coro Infante Juvenil Municipal en el marco de los festejos del Bicentenario de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3991

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés educativo y cultural el homenaje a ex-alumnos, maestros y cooperadores de la que fuera la Escuela N°41 "Doña Paula Albarracín de Sarmiento" de la localidad de El Gallo en el 75º aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3989

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el "1er Encuentro de charanguistas del Centro de la Provincia de Buenos Aires" a realizarse entre el 7 y 10 de septiembre del corriente, organizado y gestionado por músicos de Azul, Olavarría, Tandil y Tapalqué.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3990

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el 18º Festival Nacional de Títeres Tandil a realizarse entre el 17 y 28 de Julio en el Centro Cultural Universitario.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3993

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la muestra itinerante "Malvinas. Las islas en el continente" la cual se expondrá en el Hall de la Facultad de Arte de la UNICEN (9 de Julio 430) entre el 7 de julio y el 11 de agosto, organizada por el Museo de Arte y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria en articulación con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo cuyo gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 321/2023 es un proyecto de ordenanza que acodamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, dada la extensión, obviar la lectura. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18126

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del

inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil de Corazón Tandilense", designado Catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 126ab, Parcelas 1.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 164 del Expte N° 8407/21, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Manzana 126ab, Parcelas 1.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo:

- FOS = 0.5
- FOT = 0.7
- DENSIDAD =180 Hab./ha.
- Superficie mínima de subdivisión = 200 m2
- Lado mínimo de subdivisión = 8 mts.

ARTÍCULO 7º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23 de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y

división del inmueble que consta en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 8°: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7°, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada "Asociación Civil De Corazón Tandilense", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9°: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico obrante a fs. 217/220 del Expediente N° 8407/21, con la "Asociación Civil de Corazón Tandilense", representada por su presidente Sra. Stella Maris Cena, el cual tiene por objeto la ejecución de un Proyecto de Urbanización, que contara con 96 lotes destinados a vivienda y 8 lotes destinados a espacio verde publica, a emplazarse en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Manzana 126ab, Parcelas 1, delimitado por las calles Suipacha, 12 de Octubre, Cabildo y Vélez Sarfield del partido de Tandil, debiéndose cumplir las obligaciones establecidas en la clausulas segunda y tercera del convenio mencionado.

ARTÍCULO 11°: Notifíquese del presente acto administrativo-legislativo a la Agencia de Ingresos Públicos Municipales (AgIM) para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 337/2023 es una excepción que acordamos también ayer en labor parlamentaria tratar en conjunto 339. Los pongo

a consideración. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18115

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2015, Patente OSD 075, propiedad del señor Ernesto Hilario Labiano, DNI 14.416.282.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18114

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente JTZ 177, propiedad del señor Mauricio Marcelo Nibaldi, DNI. 22.944.306.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá

utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 358/2023 es un proyecto de resolución que le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

SECRETARIO PALAVECINO:

CONCEJAL CIVALLERI: Gracias Sr. Presidente. Bueno, solamente para acotar en función de lo leído recién por secretaria. Que ustedes saben se llevó a cabo una reunión en Tandil pasado el 19 de mayo con la presencia de 12 intendentes con otras tantas dirigentes representantes de las sociedades rurales de los partidos que integran el hinterland del Puerto Quequen. Estaba el presidente de Carba, había representantes del INTA, del consorcio Puerto Quequen. Y bueno, una vez más se puso en debate la importancia de la recuperación del puerto de Quequen, no del puerto en sí, si no de las vías de comunicación ferroviarias para abastecer el Puerto de Quequen. Ustedes saben que los puertos de Quequen es uno de los puertos de mejor calado y lamentablemente está trabajando quizás en un porcentaje bajo de su capacidad operativa. De hecho, muchas cargas que se producen en el centro de la Provincia de Buenos Aires se lo elevan a puertos más lejanos como el de Bahía, por ejemplo. Que no tiene las mismas características de funcionalidad que el puerto de Quequen. Bueno, todo esto quedo explicado por todos los referentes y especialistas que estaban presentes en la reunión. Y bueno, se resolvió entre todos los municipios que integran el hinterland, tratar de poner nuevamente en escena este tipo de gestiones. En realidad, el municipio anfitrión fue Tandil, pero es cierto que el municipio que ha llevado a cabo la tarea constante en esto es el municipio de Lobería, que fue el que presidió la reunión. Y bueno se logró un acuerdo entre todos los municipios presentes, de los 12 creo que había 9 intendentes, de impulsar esta



Concejo Deliberante

Tandil

iniciativa una vez más. Importante destacar que esto obviamente trasciende los colores políticos de las comunas allí representadas, había de diversa extracción política pero claramente es un tema que finalmente sabemos que los temas logísticos a veces son un impedimento para el crecimiento del país y de su economía así que ojalá pueda resolverse. Como nota de color el otro día, el amigo Ernesto Palacio me acerco una referencia de un libro que se llama "Historia de Tandil" que contaban un poco los entretelones del festejo del bicentenario de Tandil en 1923. Y una de las partes del libro menciona que cuando se llevó a cabo la recepción del gobernador Cantilo en lo que era el Palace Hotel, que era uno de los mejores exponentes de la ciudad. Se reservó para las palabras de bienvenida la responsabilidad un empresario joven de Tandil, de apellido Grandinetti, que solamente formulo en presencia de gobernador, un solo pedido en representación del sector empresario que era la construcción del ramal ferroviario que uniera Tandil con el puerto de Quequen. Para poder sacar de esta manera la producción. 100 años después, en el año del bicentenario, lo que estamos poniendo en escena y en debate es la recuperación de ese ramal y de otros que concluyen en el puerto Quequen para abrir la puerta a la potencialidad que tiene todo el centro de la provincia en materia de producción agropecuaria y conseguir condiciones más ventajosas y más económicas para beneficio de todos los partidos que en definitiva son los que disponen del territorio para la producción. Así que bueno, ojalá esta iniciativa que vamos a votar y que seguramente será votada en otros concejos deliberantes lleguen a las instancias de decisión y podamos definitivamente hacer un trabajo para que nuestro país, en particular nuestra provincia, de estos pasos de inversiones importantes pero necesarias. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ: Gracias Sr. Presidente. Para manifestar el acompañamiento de nuestro bloque. Estuvimos siguiendo un poco la temática planteada, los medios de comunicación de acuerdo a las reuniones que se fueron suscitando. Entendemos que es un desafío que tiene que afrontar la zona, la provincia, de volver a recuperar sus trenes ¿no? Tanto en lo que tiene que ver sus trenes de carga como los

trenes de pasajeros. Y es importante entender que muchas veces la competitividad hay que buscarla no como comúnmente se hace o la cuestión más fácil, en el salario de los trabajadores y no en otras cuestiones. En este caso tiene que ver con los costos de transportar la materia prima en una forma más económica que la que se transporta actualmente que es con camiones. Aprovecho la oportunidad también para mencionar la vuelta de tren de pasajeros que también sabemos que es muy importante, no solo para Tandil, si no para la zona, esperemos que pueda concretarse en el verano este venidero que es para aproximadamente para cuando está establecido la finalización de obras que se está haciendo en el ramal que une Maipú con la ciudad de Tandil. Y por otro lado también comentar que he tenido unas reuniones, si bien no tiene que ver con este ramal específicamente, pero tiene que ver con el transporte de carga con la posibilidad de recuperar, valga la redundancia, transporte de carga que alguna vez se hizo, de transporte de ganado, ustedes saben que el mercado que se encontraba anteriormente Liniers fue trasladado a la ciudad de Cañuelas, donde estamos trabajando un proyecto junto con intendentes de la zona y actores y actrices económicos digamos, de esto, para tener la posibilidad de reestablecer ese servicio. Ese servicio creo que se realizó hasta el año 1970, si no me equivoco. Y también lo mismo, importa menores costos en el traslado de la producción y a su vez eso también hace que sea más competitivo las materias primas que Tandil y la zona producen. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA Gracias señor presidente. Me parece que es un gran momento político, porque cuando hablamos de obras gigantescas y estratégicas, la verdad es que se hacen con política, y es bueno recordar el mal que le hacen al país y a la provincia de Buenos Aires, las políticas privatizadoras. La destrucción de gran parte del ferrocarril de pasajeros y en parte de carga, incluida en la provincia de Buenos Aires y en el país, las políticas neoliberales, las haya empleado un gobierno de un color político o de otro, son políticas neoliberales. Hoy gran parte de los candidatos políticos en Argentina, promueven la destrucción del estado o las políticas neoliberales, que evidentemente no coinciden con lo que aquí están pidiendo, que es un estado presente, que abra obras multimillonarias en dólares,



Concejo Deliberante

Tandil

estratégicas para sacar la producción privada y llevarla al puerto y que también fueron parte de la privatización del puerto de Quequén, tuve la oportunidad de estar discutiendo con el presidente del consorcio de Quequén, el presidente es nombrado por la provincia, pero todo el consorcio y la votación del consorcio, básicamente están asegurados los votos del sector privado. Que son tres grandes empresas, que son las que hacen de tránsito, hacen el gran negocio en el puerto de Quequén, una que la conocemos muchísimo acá en Tandil, otras con parte de capital privado nacional y otras con parte de capital extranjero que, básicamente se llevan la tajada. Ustedes saben que además de privatizar y destruir el ferrocarril, privatizaron los puertos, por eso por ejemplo el puerto de Quequén, no puede hacer inversiones millonarias para mejorar el calado, porque cuando el consorcio quiere subir los impuestos a las tres grandes empresas y al capital extranjero, el sector privado del consorcio, vota en contra. Entonces, no es posible hacer obras de 50 millones de dólares, 100 millones de dólares que necesitan para mejorar el calado del puerto de Quequén. Bienvenidos también para cobrarles cuando los barcos se estacionan, los que sacan el puerto, la destrucción de la marina mercante por las privatizaciones, que implica un costo en fletes hoy para Argentina destructivo de la economía de los dólares. Está bárbaro, fueron parte de las políticas privatizadoras, neoliberales, que hacen que hoy Argentina tenga terribles problemas y costos enormes para sacar una producción que tiene de tantos años y tan estratégica que tiene Argentina, por ejemplo, en el sector agroalimentario entre otros. La verdad que sería bárbaro, porque discutir estas cosas, es discutir el modelo de estado, discutir el modelo económico y sino volvemos a recuperar esas palancas estratégicas, lamentablemente el puerto de Quequén, por donde saca toda la producción Tandil, va a seguir funcionando de la misma manera y bien haríamos entonces, en discutir esas políticas, porque pedirle al estado, para después decirle, que el puerto siga siendo privado, que al capital extranjero no se le puede cobrar impuestos, que tres empresas monopólicas sigan dominando el puerto, bueno, la verdad es que, estaría bueno, porque este año hay elecciones, y pedir millones para una obra estratégica de dólares, bueno, está bueno que discutamos, porque el puerto tiene que seguir siendo privado, privatizado, el puerto de Quequén, porque no se

le puede cobrar más impuesto a las tres empresas que manejan el puerto de Quequén, porque no le podemos cobrar más impuestos a las empresas que estacionan los barcos ahí, pasan 20 días y pagan monedas, cuando en otros países por la misma carga, pagan muchísimo más, muchísimos más dólares, porque no podemos reconstruir la marina a parte de la marina de la logística mercante que se destruyó por las privatizaciones. Porque lo que yo sé, es que los candidatos en este país, lo que están proponiendo muchos, es seguir con las políticas de destrucción del estado y privatizaciones y neoliberales. Bueno, entonces el puerto de Quequén, va a seguir estando como esta y los ferrocarriles van a seguir estando como están. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Civalleri

CONCEJAL CIVALLERI Escuchando el discurso del concejal Arrizabalaga, recordarle en qué momento se produjeron las privatizaciones que se mencionan, recordar el color político del gobierno, bajo el cual se produjeron los contratos solamente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Maride Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias. Básicamente lo mismo, porque, además la forma en la que el concejal hace su alocución, mirándonos para este lado del recinto, con una mirada, casi acusatoria, pero talvez sea mi imaginación. Tiene que ver con esto mi pregunta también, estamos hablando de los 90, los 90 en donde el presidente era, por todos conocido Juan Carlos Menem, que venía del partido peronista, que forma parte de la coalición en la cual el señor está, más allá que él esté haciendo, promoviendo otro presidente hoy dentro de esa coalición. El señor Grabois que, por supuesto evidentemente está en contra de las privatizaciones y también recordarle que en los 90 una poderosa juventud de la universidad que era el UPAU, fue la cuna para el inicio político de quien hoy también es candidato, y es el ministro de economía. Entonces pensemos un poco lo que decimos y el dedito acusatorio, capas que uno va para adelante, pero esos tres que te señalan a vos, capas que tendrías que tener en cuenta lo que decís. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa,

sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3994

ARTÍCULO 1º: Solicitar al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, tenga a bien intervenir en la concreción de recuperación de los ramales ferroviarios de la zona de influencia del Puerto Quequén.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Secretaría de Transporte de la Nación tenga a bien realizar un estudio que determine la factibilidad técnica y económica de la puesta en valor de los ramales del Tren de Carga en la zona de influencia del Puerto Quequén.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ponga a disposición del desarrollo de esta iniciativa, los estudios y relevamientos que ha desarrollado sobre la infraestructura ferroviaria existente del hinterland del Puerto Quequén.

ARTÍCULO 4º: Enviar copia de la presente a las Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Enviar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de los partidos de Lobería, Azul, Ayacucho, General Guido, Benito Juárez, Tres Arroyos, San Cayetano, General Alvarado, Rauch, Necochea.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 362/2023. Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de Labor parlamentaria, obviar la lectura, asique pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18104

ARTÍCULO 1º: Procédase a la modificación del Artículo 3º, Recorrido A de la Ordenanza N° 17885 (Concesión del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros Jurisdicción Tandil a la Línea N° 500), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

A) RECORRIDO A: Cabecera: Catamarca y Vicente López.

Recorrido: Vicente López; Corrientes; Trabajadores Municipales; Pujol; Mosconi; Maritorena; Beiró; Lavalle; Mosconi; Urquiza; Languyú; Pasteur; Mosconi; Dinamarca; Dufau; Av. del Valle; Av. Colón; Av. Santamarina; Mitre; Rodríguez; Belgrano; Chacabuco; Guido; Fugl; Sandino; Larrea; Av. Bolivar; Fugl; Tacuarí; Gardel; Av. Brasil; Serrano; José Hernández; Fugl; Barrufaldi; Serrano; Chile; Richieri; 9 de Julio; Belgrano; 14 de Julio; Pinto; Yrigoyen; Sarmiento; Av. Santamarina; Av. Colón; Av. del Valle; Beiró; Dinamarca; Saénz Peña; Urquiza; Primera Junta; Lavalle; Beiró; Trabajadores Municipales; Entre Ríos; Saénz Peña; Catamarca; Vicente López.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 366/2023. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18103

ARTÍCULO 1º: Exímase a la Asociación Civil "Casa del Niño de la Calle" (Granja Los Pibes), por única vez y en carácter de excepción a dar

cumplimiento al artículo N° 6 de la Ordenanza N° 16321.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 373/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18125

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar a la Asociación Argentina de Intérpretes - Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (ADDI- CAPIF) la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750.000) en concepto de aranceles correspondientes al período Enero - Diciembre 2022; ello en el marco de lo establecido en el Artículo 54º del Decreto 2980/00.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 382/2023. Acordamos ayer en labor parlamentaria, obviar la lectura y lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 425/2023. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Bien, muchas gracias señor presidente. La última sesión que tuvimos en mayo, nosotros acordamos una aprobación de una tarifa, que se consideró que paso de 99\$ a 129\$. En ese momento lo que

hicimos fue considerar y tomar, pedirle a la cámara en conversación a la cámara de transporte y a los concejales, 60 días de prudencia para poder estudiar, mientras tanto llegaba el estudio de IAPUCO y veíamos como podían llegar a ir variando los índices que involucran a todo lo que tiene que ver con el transporte único de pasajeros. Estamos cumpliendo con esa premisa de los 60 días, fue en la primera sesión de mayo y hoy lo estamos tratando en la primer sesión de julio, que es lo primero por lo cual queríamos cumplir con la palabra empeñada. Y ciertamente nos encontramos que la situación no ha cambiado demasiado, estos 60 días tenían por compromiso, esperar el estudio de IAPUCO, que nos iba a arrojar una precisión por parte de profesores universitarios, de costos acerca de estas variables que involucraba al transporte público de pasajeros, pero, por otro lado, realmente ver si había cambiado. Y la verdad que el aumento de la nafta sigue siendo permanente de 4% establecido por nación, los insumos, a partir del índice den INDEC, al que puede entrar absolutamente todo el mundo, sigue incrementándose el costo de vida, en 8%, 9%, el costo mismo del transporte dentro de los indicadores del INDEC, sufren una misma variación. Lo que nos lleva a re discutir en el seno de la comisión, la tarifa del valor. Por supuesto que el estudio nos ha permitido, y aquí debo tomar una pausa y agradecer a varios de los técnicos, a Mariana, a Federico y a Ernesto que son nuestros secretarios que nos han ayudado muchísimo en el análisis y también a los concejales que componen la comisión de transporte en la cual nos hemos tomado un trabajo serio, de estudio profundo y en cual contemplamos distintas fórmulas, distintas variables, en contacto muchas veces con la cámara, que ciertamente debe suceder también en distintas cámaras a lo largo y a lo ancho del país. Con lo cual nos comentaban que, y esto también lo pudimos ver a través del estudio IAPUCO, es que varias de la composición del boleto, en un porcentaje muy grande y muy elevado son, los sueldos de los trabajadores que sabemos que aquí se han manifestado en Tandil y que han peleado una paritaria que consideramos por supuesto justa, en un proceso inflacionario duro, complejo. Por otro lado, los costos fijos como el que hablaba, del transporte, uno tiene que ver con los combustibles, con los aceites, con las ruedas, neumáticos que hasta hace un tiempo tampoco se conseguían y han incrementado muchísimo el valor, y otro, es el costo de vida general, arrojado por el INDEC, mes a mes. Yo con esto no voy a hacer un análisis exhaustivo señor presidente, el estudio IAPUCO está a



Concejo Deliberante

Tandil

disposición por supuesto de los bloques y los concejales, pero también de cualquier vecino o vecina de alguna comisión barrial o algo que quiera acceder al estudio, el estudio está, es claro y nos arroja un dato que es el índice de pasajero-kilometro, en el cual se encuentra desactualizado, pero solamente por la inflación. Y en este sentido nuestro bloque ha propuesto hacia la comisión de transporte, el pedido de la Cámara de transporte eran 187\$ a lo que llevaba un incremento del 50% de la tarifa actual del TPP, nosotros creemos que el 30% es un número que contempla mucho más el equilibrio entre el usuario y lo pretendido por la Cámara de transporte. La municipalidad de Tandil, si bien no tiene relación en este sentido, tiene una referencia con lo que discute el sueldo de los trabajadores municipales y creíamos también prudente, no aumentarlo mucho más allá de lo que la municipalidad de Tandil, discute la paritaria de los trabajadores, vuelvo a decir, no es vinculante, pero si es un parámetro importante para nosotros. Por lo tanto, comprendíamos que no podíamos dilatar más esta cuestión. Por supuesto que no es agradable tratar aumentos que involucren a la población, y a la población vulnerable, pero también comprendemos que el pase a la SUBE, apuesta por el SUMO, nosotros teníamos muchos atributos para grupos distintos heterogéneos, pero que son usuarios del colectivo, a los que teníamos, que eran los de veteranos de guerra, de jubilados, que se llama PAMPAM, a los boletos educativos, que tenía y proveía a través del fondo educativo de la municipalidad de Tandil y lo sigue haciendo, al 50% universitario que ahora tiene el beneficio por parte de la SUBE completo, y al terciario que votamos en las últimas sesiones, señor presidente, con la SUBE también se le ha agregado otros atributos como los beneficiarios de la AUH, y las personas con discapacidad, que también pueden acceder a través del PASE gestionado en Desarrollo social. Bueno, con todo esto, ciertamente no es de agrado traer y discutir esta cuestión, pero por una responsabilidad que tenemos y por el compromiso asumido con la Cámara de transporte y con los demás concejales, es que vamos a proponer el reajuste de una tarifa de un 30% a partir de su sanción, que deja al boleto en 168,92\$ en la tarifa plana y aplicado a las demás categorías. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la

palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORIA.

ORDENANZA N° 18099

ARTÍCULO 1º: Fíjese un nuevo cuadro tarifario, el cual tendrá vigencia a partir del momento en el que se implemente la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE):

A	Boleto Plano	\$ 168,92
B	Boleto Nocturno/Alargue	\$ 199,32
C	Boleto Obrero	\$ 135,12
C1	Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones No Contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	\$ 135,12
D	Boleto Universitario	\$ 135,12
E	Boleto Primario	\$ 29,91
F	Boleto Secundario	\$ 84,49
G	Alargue Escolar Granja	\$ 128,38
H	Combinado Multilineas	\$ 253,37
I	Suburbano Granja	\$ 199,58
J	Combinado Secundaria Granja	\$ 217,95

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta que se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética del Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones No Contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas).

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 18.030 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18099

ARTÍCULO 1º: Fíjese un nuevo cuadro tarifario, el cual tendrá vigencia a partir del momento en el que se implemente la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE):

A	Boleto Plano	\$ 168,92
B	Boleto Nocturno/Alargue	\$ 199,32
C	Boleto Obrero	\$ 135,12
C1	Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones No Contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	\$ 135,12
D	Boleto Universitario	\$ 135,12
E	Boleto Primario	\$ 29,91
F	Boleto Secundario	\$ 84,49
G	Alargue Escolar Granja	\$ 128,38
H	Combinado Multilineas	\$ 253,37
I	Suburbano Granja	\$ 199,58
J	Combinado Secundaria Granja	\$ 217,95

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta que se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética del Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones No Contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas).

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 18.030 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 384/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún Concejel hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase levantar la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18124

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **ANIVER S.A.** por el monto de PESOS DIECISEIS MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$16.021.563,00.-), con un anticipo financiero del 25%, consistente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 75/100 (\$4.005.390,75.-) en la **Licitación Pública N° 09-01-23 “Extensión de red de gas natural en calles de Barrio Maggiori”**; ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 389/2023, es un costo cubierto y ayer en la reunión de Labor Parlamentaria acordamos tratarlo en conjunto con los demás costos cubiertos que son los asuntos 403, 404, 414, 416 y 422. Están a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ninguno va a hacer uso de la palabra, los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. Sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18121

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **ACTIS al 2100 - 2200 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-007984-00-15 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **BORTHIRY CLAUDIO ARIEL -DNI N° 33.935.870-**, de acuerdo a los

contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18110

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FIDANZA al 400 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008515-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PIOTTI PABLO -DNI N° 20.673.235-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18109

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS OMBUES al 700 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008601-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la firma **QUALITA SIERRAS SAS, CUIT - 30-71709014-0**, representada en este acto por su apoderado el Sr. **ALVAREZ RODRIGO, -DNI N° 31.708.598-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores

a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18111

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SAN GABRIEL al 00 (V.P. - C.I.), BRIVIO al 1500 (V.I. - C.I.) y LOLA MORA al 1500 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-007834-00-14 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **GIMENEZ MONICA -DNI N° 14.416.174-, ROA MARCELO -DNI N° 23.621.030-, FAINBERG LOPEZ JUAN ESTEBAN -DNI N° 25.998.050-, CRISTOFARO FLAVIO -DNI N° 26.107.141-, ALAMA ROLANDO MARTIN -DNI N° 23.672.553-, SERVAT JOAQUIN -DNI N° 31.378.438-, DIBAR JUAN IGNACIO -DNI N° 23.630.068-, y PEUSCOVICH MARCOS -DNI N° 22.671.457-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y

Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18112

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **DR. R.C. ROQUE CRUZ al 1000 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008788-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **MIHURA HORACIO -DNI N° 17.018.192-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18113

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CROTHER al 1200 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008807-00-23

de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **MASTRONARDI JOSE LUIS -DNI N° 20.673.452-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 390/2023, se trata de la convalidación de un convenio y como también acordamos ayer, lo vamos a tratar en conjunto con otro asunto similar que es el 412. Los pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: gracias Sr. Presidente. En relación al asunto 390, convalidación de un convenio que ya tuvimos la oportunidad en este Recinto de convalidar el Convenio Marco, y ahora vamos a convalidar el convenio específico. Se trata de un Programa que se llama "Calles conexas"; es un programa de Vialidad Nacional que, si bien Vialidad Nacional no tiene potestad sobre las arterias municipales, trata sobre las arterias municipales que tocan o atraviesan alguna Ruta Nacional.

Esto fue aportado por el Diputado Rogelio Iparraguirre. En su momento lo acercó al Municipio de Tandil para ver si podíamos llevar esto adelante y así fue como el Intendente Miguel Lunghi firmó el Convenio correspondiente con Vialidad Nacional. Se trata de un monto de casi \$150 millones de pesos para pavimentar las calles Magallanes entre Ruta 226 y Beiró, la calle Buenos Aires entre Ruta 226 y Trabajadores Municipales, y la calle Grothe entre Pugliese y Linstow. Así que bienvenido sea para todos los vecinos y vecinas que allí habitan. Y con respecto al Asunto 412, convalidación del Convenio Marco del Programa Provincial "Municipios a la Obra" que, también hace muy poco tiempo estuvo firmando el Intendente Miguel A. Lunghi con el gobernador Axel Kicccillof. Se trata de 481 millones de pesos que destina la Provincia y se reparte mediante el Cud a todos los Municipios. En este caso, según lo manifestado por el Intendente en medios de comunicación, va a ser utilizado -en su gran mayoría- para la repavimentación de la Av. España. Y yo aprovecho para traer a colación esto, que si bien en términos particulares me parece que está bien lo de la Avenida (son definiciones políticas, qué se prioriza, si repavimentar una Avenida o asfaltar calles que no lo tengan). Nosotros podríamos tener la oportunidad de discutir cuáles son las prioridades o no, si se cumpliera la Ordenanza que ya vengo insistiendo por segundo año consecutivo, que ante el 31 de marzo tiene que ingresar a este Honorable Recinto el Fondo de Infraestructura Municipal que está compuesto por los dineros provenientes del erario público municipal, del erario público provincial y del erario público nacional que están tendientes a asfaltar, reasfaltar, repavimentar, hacer cordón cuneta, etc. si a este Concejo Deliberante le interesase -por lo visto no le interesa porque no ha sido tratada en ninguno de los dos pedidos que he ingresado yo en los distintos años-, pudiéramos tener la oportunidad de discutir prioridades. Como no le interesa a este Concejo Deliberante, no lo podemos hacer y el Intendente va a determinar qué va a hacer con este dinero, como con otro lo viene haciendo. Pero también bienvenido sea que vengan estos fondos a Tandil, que envía la Provincia; son 481 millones de pesos que serán bien utilizados. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: gracias Sr. Presidente. En primer lugar, me sumo a



Concejo Deliberante

Tandil

las palabras de Darío. Creo que es importante lograr financiamiento para este tipo de obras que de alguna manera complementa el esfuerzo que hacemos los tandilenses con el pago de los tributos. Por otro lado, y a través del Plan de pavimentación urbana, poder ir mejorando la calidad de vida de muchísimos ciudadanos. Bienvenido sea cuando estos fondos permiten acelerar ese proceso de recuperación y de completamiento de infraestructura en la planta urbana. Destacar también que son reconocidas y valoradas las gestiones que se llevan a cabo para lograr estos convenios, estos fondos. Decir también que la administración, a veces, plantea dificultades concretas en los tramos de ejecución, y decir que allí también está el Municipio. Los otros días me reuní, por ejemplo, con los vecinos de calle Magallanes porque en un momento la obra tendió a detenerse dado que no habían llegado los fondos que garantizaba el convenio; y el Municipio, como en tantos otros casos, había tenido que recurrir a solventar ese pago que después, financieramente, se compensa. A veces sin el acompañamiento total de lo que son los mayores costos financieros. Bueno, decir que el Municipio también hace un gran esfuerzo para que las obra estas se concreten y para que se transformen en realidades para los vecinos. Nosotros acá, normalmente participamos en la aprobación de los convenios, que tiene un trabajo grande en lo que es, después, el tramo de la ejecución y en el tema este de afrontar las dificultades que a veces se plantean en financiar las obras y llevar a cabo los pagos para que las obras lleguen a su fin. Así que bueno, lo celebro. Esta es una acción conjunta que compromete, obviamente, fondos de los gobiernos centrales y esfuerzos de los gobiernos locales para logara el completamiento satisfactorio de las obras. Que lleguen a su fin y al destino final que es mejorar la situación de muchos vecinos de Tandil. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO: muchas gracias. Para aclarar que la totalidad de los fondos, si bien hay una parte de los fondos que se va a utilizar para la mejora de la Av. España, no es la totalidad. Los fondos también se van a utilizar para realizar otras cuerdas de pavimento, para hacer bocacalles y para la planta desnitrificadora, que es una obra que

viene en etapas para mejorar el agua de los ciudadanos de Tandil. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18122

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 13 de abril de 2023, con la DIRECCIÓN de VIALIDAD NACIONAL, para la financiación de la obra: "PAVIMENTACIÓN de calle BUENOS AIRES entre RUTA NACIONAL N° 226 y TRABAJADORES MUNICIPALES; calle MAGALLANES entre RUTA NACIONAL N° 226 y calle BEIRÓ y, calle GROTHE entre COLECTORA PUGLIESE y LINSTOWN", por un monto de Ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 149.362.640,64) en el marco de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18123

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 30 de marzo de 2023, con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del "Programa Provincial Municipios a la Obra", por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$481.901.875,00), en el marco de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: estamos sesionando con 18 concejales. Asunto 394/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes

estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18120

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma “Usicom S.A.”, en la Licitación Privada N° 52-02-22 referente a “Ampliación redes de agua y cloacas para 48 viviendas del Barrio Arco Iris”, por el monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$7.898.500,00.-), con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$1.579.700,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 399/2023, es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, dada su extensión, obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18119

ARTÍCULO 1º: Autorícese la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Circ. 1 Secc. E, Manz. 163af, Parcela 16 a favor de MARISA ELEONORA ZILONI, DÉBORA LILIANA ZILONI, WALTER DAVID ZILONI, REBECCA PAOLA ZILONI, MAXIMILIANO ESTEBAN ZILONI, ARACELI RUTH ZILONI y PRISCILA NOEMÍ ZILONI y su cónyuge ELEONORA NOEMÍ MARCONI, dado que son herederos de Alcides Ramón Ziloni, fallecido el 23 de

diciembre de 2020, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos caratulada como "ZILONI ALCIDES RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 10742-2022 del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil. Asimismo, continuar con el trámite a favor de la parte que le corresponde a Marconi, Eleonora Noemí DNI 14.629.512.

ARTÍCULO 2º: El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 20.040. Esta suma será abonada en ciento veinte (120) cuotas de \$ 167 cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

ARTÍCULO 3º: En la escritura deberá constar que “el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación de dominio”. Esta prohibición no alcanzará a las entidades financieras habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

ARTÍCULO 4º: Declarase de Interés Social en los términos del Art. 4º, inciso d, de la Ley N° 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 401/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

CONCEJAL CONDINO: gracias Sr. Presidente. Para explicar brevemente que este es un convenio que hace la Municipalidad con la UNICEN, para poder albergar allí -en las residencias de la UNICEN- a estudiantes tandilenses que estén cursando los estudios superiores en algunas de las Facultades que tienen cita en esa Sede de nuestra Universidad Nacional del Centro. Aprovecho la oportunidad para recordar y difundir

que, también, a través de la Dirección de Juventud (de donde sale este Convenio) existen otras posibilidades para estudiantes de Tandil que vayan a estudiar, por ejemplo, a la ciudad de La Plata, a CABA, donde hay casas que el Municipio alquila, que son gestionadas por los propios estudiantes, con sus propias formas, donde el Municipio paga el alquiler de estas casas. Tanto en La Plata como en CABA y las residencias en Azul. También, para agregar en el caso que haya estudiantes de Tandil que requieran algún tipo de beca, el Municipio a través de la Dirección de juventud y, por supuesto ahora, con la intervención de una entrevista con trabajadoras sociales del área, también provee de becas. Actualmente son alrededor de 60, de \$15.000 para estudiantes tandilenses que cursen sus estudios superiores en otras ciudades. Nada más, para informar esto. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: gracias Sr. Presidente. Celebrar todas las políticas públicas que tiendan a aumentar el ingreso y la permanencia de los estudiantes y las estudiantes en el sistema educativo. Sabemos que eso es una gran inversión para que nuestros jóvenes y nuestras jóvenes puedan acceder a la educación, que sigue siendo uno de los motores de ascenso social en nuestro país y una gran característica. Y, aprovecho también la oportunidad -como hizo la concejal preopinante- para que ustedes tomen conocimiento, que se hizo un anuncio ayer, del aumento de las becas Progresar. Van a pasar \$12.780 a \$20.000; es una inversión importante que tiene como destinatario a 1.700.000 de estudiantes argentinos. Es una política que venimos impulsando muchísimo desde la ANSES. Del año 2019 a este año en curso hemos logrado incrementar de 500.000 becas a 1.700.000 becas, lo cual es un número importante. y los tandilenses que son beneficiarios de esto, significa un avance importante -son ni más ni menos que 4026 jóvenes de nuestra ciudad. Y también para, en carácter informativo, que sepan que del 14 de julio al 31 de agosto van a estar abiertas, nuevamente, la inscripción a las Becas Progresar que es el Progresar de 16 a 17 años, el Progresar Obligatorio, el Progresar Superior, Enfermería y Trabajo. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, sí ningún otro concejal hace uso de la

palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18118

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$1.061.249,76), lo que se traduce en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciocho con 74/100 (\$44.218,74) mensuales por los años 2022 y 2023, en concepto de canon locativo por las residencias estudiantiles N° 12 y 16 ubicadas en la ciudad de Azul, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4ª del Convenio suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$104.250,00) en concepto de reserva de alquiler de las unidades mencionadas en el Artículo 1º por los años 2020 y 2021 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros a los efectos de cumplir con el convenio al que se hace referencia en el Artículo 1º, en el marco del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 407/2023, es un proyecto de Ordenanza que le damos lectura por Prosecretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18116

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma CONFAL S.A. para los ítems 5, 6, 7, 15, 18, 20, 22, 27, 30, 31, 32, 35, 38, 44, 47, 48, 49, 52, 55, 57, 61, 62 y 63, en la Licitación Pública N° 06-01-23 "Adquisición de Uniformes para el personal del Sistema Integrado de Salud Pública", por el monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$8.540.334,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 410/2023, es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por Prosecretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APORBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18127

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Anexo I de la Ordenanza N° 14.884, por el nuevo anexo que acompaña a la presente formando parte de la misma, a efectos de la adjudicación de las parcelas del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 192, Parcela 4 del Partido de Tandil (103), otorgado por "Ecos Asociación por la Educación Ambiental" con fines de solidaridad social previsto en el Programa Familia Propietaria (Ordenanza N° 14.885).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 413/2023, es un proyecto de ordenanza de cambios de indicadores que acordamos ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria, dada la extensión, obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: gracias Sr. Presidente. Esto viene a completar -por decirlo de alguna manera-, lo que ya tratamos en este Recinto que es el cambio de indicadores. En el anterior caso era pedido por la Provincia de Buenos Aires; en este caso es pedido por la Nación. Para quienes no saben el Proyecto Sans Souci está compuesto por dos pilares fundamentales. Uno que tiene que ver con el Instituto Provincial de la Vivienda; el mismo Instituto va a construir viviendas de tipo social. Y, por otro lado, la Nación a través del Crédito ProCrear, donde lo que se va a realizar es el sorteo de lotes con dinero para poder construir las viviendas. ¿Cuál es la lógica de esto?, más allá de darle financiamiento a una obra de gran volumen de dinero. También es la lógica de poder pensar dos universos distintos de población porque como ustedes saben el ProCrear apunta a sectores con ingresos formales -desde 3 salarios mínimos y hasta 8-; y, el Instituto de la Vivienda apunta a la construcción de viviendas sociales. Celebramos y agradezco de mi parte a la Comisión de Gestión Territorial -y a quienes la componen- y a la Comisión de obras Públicas, por la celeridad en el trato de este expediente porque sabemos que eso redundará en beneficio. Después hay que llamar a licitaciones, prepararlos, llamarlos, llevarlos adelante, adjudicarlos (un poco lo que describía el concejal Civalleri con las obras de Nación o Provincia que después tiene que ejecutar el Municipio). Y aprovechar también para informarles a ustedes, que días pasados se llamó a Licitación por la planta depuradora norte que está intrínsecamente ligada con este Proyecto Urbanístico. No podríamos avanzar ni con este ni con otro proyecto urbanístico al norte de la ciudad, si no ampliamos la planta depuradora actual. Replicarla como actualmente funciona. Es una obra muy muy grande, de más de \$3.000 millones de costo. Va a traer beneficios no sólo para ese sector de la ciudad, sino para todos los sectores de la ciudad. Así que, agradecer y celebrar que esto se pueda llevar adelante. Y esperemos que prontamente se estén realizando las

obras en el Predio Sans Souci que sabemos va a llevar gestiones de gobiernos distintas. Este año vamos a tener elecciones y seguramente a quienes les toque conducir los destinos de la Nación y la Provincia, van a tener que seguir llevando adelante estas obras. Lo mismo con el Municipio. Y esperemos que sean llevadas adelante más allá de los colores políticos, porque sabemos que la vivienda, en Tandil, en la Provincia y en la Nación, importa grandes dificultades accederla. Ya lo tenemos bien claro a eso. Y una obra de semejante envergadura como es en este caso, el Desarrollo Urbanístico de Sans Souci que es similar en características a los que fue el desarrollo de ProCrear en lo que era el Ejército. Son obras muy grandes y necesitan la ayuda de todos los gobiernos, de todos los colores políticos. Así que celebramos esto con mucha alegría.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18117

ARTÍCULO 1º: Asígnase los siguientes indicadores urbanísticos al sector de la Chacra 6, Circunscripción I, Sección D, delimitado por las calles Lavalle, Av. Circunvalación, Aeronáutica Argentina, y continuación de la calle Cerrillada, correspondiente al proyecto obrante a fs. 3, 4, 5 y 6 del Expte. N° 3395/23, de generación de lotes con servicios en el marco del Programa Nacional PRO.CRE.AR., y que actualmente se encuentra zonificado como parte de la Zona Especial de Interés Urbanístico N° 1:

1. Parámetros urbanísticos

a. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela:

- Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 0.60
- Índice de Permeabilidad: 50%

b. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación:

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0.8

- Densidad Neta: 300 Hab/ha.

c. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación:

- Altura máxima: 7.50m

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: cumplirán con los dispuesto en el Código de Edificación.

d. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga:

- Se regirá según lo determinado en la Sección 5 del Capítulo IV de la Ordenanza 9865/05.

e. Subdivisión mínima:

- Lado mínimo: 9.50 m².

- Superficie mínima: 250 m².

2. Régimen de Usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se consideran como:

- Uso predominante: la vivienda unifamiliar.

- Usos compatibles: comercio minorista, terciario recreativo y equipamiento colectivo social.

- Usos autorizables: equipamiento de la administración pública y equipamiento de servicios de infraestructura.

ARTÍCULO 2º: Los espacios circulatorios a crearse deberán respetar lo establecido en el Capítulo III - Sistema Vial - del Título 2 - Anexo A de la Ordenanza 9865/05.

ARTÍCULO 3º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 1º. Previamente al otorgamiento del Visto Bueno Municipal a dicho plano de subdivisión, deberán adjuntarse las correspondientes factibilidades de los servicios de infraestructura descriptos.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 3º, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de las reparticiones promotoras del mismo.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: continuamos con 18 concejales presentes. Asunto 418/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por ProSecretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18102

ARTÍCULO 1º: Autorícese a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros emergentes de la Licitación 29-01-22, Ordenanza 17766/22, a prestar servicios durante el receso escolar de invierno entre los días 17 y 28 de julio de 2023 de lunes a viernes con una frecuencia de 15 minutos.

ARTÍCULO 2º: Lo mencionado en el artículo 1º, no implica la modificación de las demás frecuencias establecidas fuera del horario mencionado en la presente Ordenanza, comprendidas en el Artículo 2º del Anexo II de la Ordenanza 17766/22.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 419/2023. Es un proyecto de disposición que damos lectura por prosecretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DISPOSICIÓN N° 494

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 2 de Agosto del corriente para realizar la presentación de la Cámara Eventos Tandil.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 421/2023. Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en labor parlamentaria, dada la extensión, obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias. Quería solamente informar de que se trata. Nosotros en el mes de abril aprobamos el mismo leasing para las mismas maquinarias, solo que para evitar confusión explicar que desde Provincia Leasing se solicitó la derogación de la ordenanza anterior y la sanción de una nueva ordenanza que actualice los montos dado que desde la sanción de la primera ordenanza hasta ahora se ha visto incrementado en poco más de \$15 millones, razón por la cual en el primer artículo se deroga la ordenanza que nosotros votamos por

unanimidad y se sanciona este nuevo artículo con una ordenanza nueva. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD con 19 concejales presentes

ORDENANZA N° 18100

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 18024.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a formalizar Contratos de Locación con opción a compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing con PROVINCIA LEASING S.A, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad con lo establecido en el Art 156- inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los bienes a adquirir no podrán superar el monto de ciento cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos con 54/100 (\$149.877.875,54) más IVA.

ARTÍCULO 3º: Los bienes objetos de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento Municipal de Áreas operativas, siendo los mismos los que a continuación se detallan:

- UN (1) CAMION IVECO TECTOR 110-190 CON HIDROELEVADOR
- UN (1) CAMION TECTOR 170E28 + CAJA VOLCADORA TRIVUELCO
- UN (1) CHASIS CAMION IVECO TECTOR ATTACK
- UNA (1) CAJA COMPACTORA + LAVANTACONTENEDORES
- UNA (1) CAMIONETA FORD RANGER

ARTÍCULO 4º: Estas contrataciones se formalizarán conforme a los plazos, estipulaciones contractuales y demás normas complementarias que PROVINCIA LEASING S.A. haya implementado para esta operatoria.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros a los efectos de cumplir con los contratos a los

que se hace referencia en el Artículo 2°, en el marco del Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 6º: Convalídese lo actuado con relación a las contrataciones realizadas hasta la fecha por esta vía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 431/2023. Es un proyecto de ordenanza que también acordamos en Labor Parlamentaria dada la extensión y complejidad de la redacción, pasamos directamente al tratamiento y obviamos la lectura. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Bueno, gracias Sr. Presidente. Para explicar un poquito la ordenanza que nos encaminamos a votar. Tiene un poco que ver con la situación de público conocimiento referida a la volatilidad de los precios en general y aquellos que componen la estructura de costos del transporte público en particular. Y la realidad es que es muy difícil, con el vértigo que se van desarrollando los acontecimientos, poder ir debatiendo desde este concejo permanentemente un precio justo y equitativo para el transporte público. Equitativo en cuanto a tratar de respetar de la mejor manera el poder adquisitivo del usuario, pero también equitativo desde el punto de vista de garantizar sustentabilidad a las empresas que lo brindan, de tal forma como decía Cristian Cisneros cuando tratamos hace unos instantes el tema del aumento de la tarifa, recibimos un estudio de costos del IAPUCO. Teníamos en nuestro poder un estudio de costos de la Cámara de Transporte. Son dos estudios que tienen metodologías de aplicación diferente, pero que han llegado a conclusiones bastante similares. Y decidimos avanzar en algo que ya en alguna ocasión veníamos conversando entre nosotros, de ver alguna manera de establecer un mecanismo, una fórmula, que diera previsibilidad a los tiempos en los cuales se irán produciendo estos ajustes a la tarifa, con alguna pauta que esté referida concretamente a la estructura de costos. Tomamos en consideración también que algunas otras instancias, por ejemplo, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Transporte dictó una



Concejo Deliberante

Tandil

resolución, la 55/2023, que estableció un mecanismo similar al que hoy vamos a votar, un mecanismo de actualización automática en ese caso mensual. Esto también fue en algún caso impulsado por otros municipios. Y nos pareció que era el momento oportuno para llevarlo a cabo. Así empezamos a conversar de un proyecto original, que fue tomando varias modificaciones, varias sugerencias. Un mecanismo que en un momento estaba planteado como una fórmula de aplicación permanente. Establecimos el carácter transitorio de la fórmula. Establecimos concretamente que la fórmula va a permitir ajustar la tarifa en tres instancias, meses pares, octubre del 2023, diciembre del 2023 y febrero del 2024. En ese momento vamos a hacer una revisión y determinaremos la conveniencia o no de mantener el procedimiento o de reemplazarlo por uno superador. El tema de delegar en el Departamento Ejecutivo la aplicación de este mecanismo de ajuste sin necesidad de intervención del Concejo, de forma tal de dar agilidad y de establecer, además, la posibilidad de que cómo ahora los nuevos valores tarifarios deben ser cargados por la SUBE y que tiene un mecanismo bastante particular, que en general lleva un trámite entre 10 y 15 días hábiles. Para evitar toda esta situación compleja hemos decidido impulsar esta fórmula. Esta fórmula en definitiva es una fórmula polinómica que tiene 3 términos. Cada uno de esos términos está referenciado a índices que surgen de los componentes de costos del transporte público, de tal forma que la fórmula va a tener un 54% de incidencia de lo que son las remuneraciones salariales, un 21,7% de lo que son los gastos directos de transporte, léase combustibles, lubricantes y cubiertas, y el resto, un 24,29% de lo que serían gastos generales. Hemos identificado 3 índices oficiales. El primero, para ajustar salarios, vamos a tomar el índice del RIPTE, que es el régimen que registra todos los acuerdos salariales de los trabajadores de empleo público. El otro, el 21,7%, se va a actualizar a través de los índices emitidos por INDEC Nivel General rubro transporte, que es un índice que contempla las variaciones específicas del rubro logística. Y el último, 24,29%, que refleja la variación de lo que serían los gastos indirectos, va a ser tomado del IPC Nivel General, comúnmente conocido como Costo de Vida. Esta fórmula una vez votada va a ser aplicada directamente por el Departamento Ejecutivo, o sea, el Intendente deberá homologarla por decreto. Una de las características

que hemos tomado es que vamos a tomar los índices que se publican el mes anterior a lo que se llama mes de aplicación. Traducido, cuando decidamos fijar la tarifa que se va a implementar a partir del 1º de octubre, tomaremos los índices que se registran, que se emiten, que se publican en septiembre, aproximadamente entre el 10 y 15 de septiembre se publican esos índices que van a ser comparados con el mes base que se actualiza. Esta posibilidad de utilizar los índices del mes anterior y mes anterior nos va a permitir resolver la tarifa 15 días antes del momento de la aplicación, de forma tal de dar tiempo a que pueda ser cargada en el sistema SUBE. En definitiva, creo que este proyecto que empezamos a trabajarlo hace aproximadamente un mes, muy en borrador, con la colaboración de la gente de la Secretaría de Economía. Debo reconocer que han tenido una participación activa obviamente de la Comisión de Transporte, pero debería decir que aún más porque han llegado aportes de distintos sectores del Concejo, de distintos concejales, al menos yo he ido escuchando a todo el mundo. Y hemos compuesto esto que nos llevó un tiempo. Estuvimos hasta ayer a las 12 del mediodía, minutos antes de empezar labor parlamentaria reunidos con Juana en representación del bloque del Pro y con Nicolás Carrillo del Frente de Todos buscando que todas las observaciones estuvieran contempladas. También teníamos observaciones en nuestro propio bloque, Rosana había hecho una observación que después fue coincidente con la realidad de los otros bloques de ser muy específicos respecto del tema del plazo de aplicación de la fórmula, que creo que ahora quedó taxativamente planteado. Y ahora nuestra misión como Concejo y como Comisión de Transporte deberá ser ir evaluando que es lo que va ocurriendo con la aplicación de esta fórmula. Ojalá los índices vayan en descenso, no solo por lo que es el costo del boleto, sino por lo que es el costo de vida que cada uno de los ciudadanos enfrentamos. Así que todos deseamos que en los meses venideros podamos ver una mejoría, independientemente del resultado de las elecciones, de a quién le toque gobernar, ojalá que encontremos un rumbo que nos permita no discutir estas cosas que supongo que en otras latitudes son innecesarias. Creo que debe haber legisladores en muchos otros lugares que no necesitan discutir estas cuestiones porque tienen esquemas mucho más estables. Así que bueno, creo que es un paso, que nos evita la ingrata tarea de discutir sobre un tema en el cual todas las partes representadas tienen una parte de razón. El otro día miraba por ejemplo las variaciones del costo salarial acordado con los



Concejo Deliberante

Tandil

transportistas a través del gremio de la UTA que tiene una modificación mensual con cifras que son realmente altas. Los salarios de UTA son importantes. Todas estas cuestiones nos van a permitir tratar de actuar con un poco de ecuanimidad. Posiblemente la tarifa que votamos está un poco por debajo de lo que resultó el estudio de costos, tanto el nuestro como el de la Cámara, pero bueno, ese es el esfuerzo que tendrá que poner los sectores de la empresa para tratar de disimular esta cuestión a cambio de tener una cuota importante de previsibilidad de que más o menos la rutina de aumentos va a estar previamente estipulado en cuanto a los tiempos. Creo que hemos hecho un buen trabajo. Vuelvo a agradecer obviamente la participación de los bloques, ni hablar de los secretarios de bloque que tienen una buena parte del mérito de la redacción de la norma. Agradecer a la Secretaría de Economía en la persona de Raúl Moyano, que también en su experiencia en el tema de costos nos dio una mano. Y celebrar que, en estos procesos de diálogo, que a veces tienen dificultades, pero son importantes a la hora de establecer reglas de juego y políticas públicas cuando se logra a través del consenso y de ceder o no ceder o negociar cuestiones cuando se logran los acuerdos que permiten avanzar en conjunto, porque esto es lo que me parece que le da mayor respaldo a las decisiones. Por ahora nada más, muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA Gracias Sr. Presidente. Bueno, para anticipar que vamos a acompañar la medida porque justamente la hemos trabajado bastante, la hemos escrito, reescrito y vuelto a ver. Fue una decisión, como bien dijo Mario, que nos llevó bastante tiempo desde la Comisión de Transporte tomarla, porque la realidad es que no deja conforme a nadie y menos a los usuarios, tener que pensar en una actualización permanente de una tarifa de un servicio público, al mismo tiempo que tampoco seguramente deja conforme los aumentos que le damos a la Cámara de Transporte, porque tenemos que contemplar estos dos lados del mostrador en el que cada uno tiene sus razones para pedir lo que piden, y nosotros tenemos que ser ecuanímes en esta decisión y tratar de llegar a un acuerdo común que podamos, no sé si contentos a todos, pero por lo menos dejar menos enojados a todos.

Esta es la situación que tenemos porque tenemos un Ministro de Economía que es candidato a Presidente y que, en función de las normas y de todas las cosas que vemos todos los días y anuncios, sobre todo, la decisión es que sigamos en este contexto inflacionario. Y lo que pasa es que nosotros estamos acá al final de la cadena, somos los que tenemos en el mano a mano con el vecino y tenemos que darle respuesta a esta situación. Por eso es que pensamos en esta fórmula de actualización, este mecanismo que se va a poder ajustar sin la necesidad de que tengamos que estar en esta discusión diaria, que la hacemos porque tenemos responsabilidad como ediles pero que a veces no es grata. Entonces vamos a acompañar esto y, como bien dijo, dentro de seis meses revisar para ver si los ítems sobre todo de los tres componentes de costo que dijimos se mantienen en esa tendencia o no y reverla en función de esas condiciones, de esas variables. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señor presidente. Con respecto a éste tema hicimos las consultas pertinentes a la secretaría de transporte de provincia, nos dio una formula muy parecida a la que aplica la provincia para para la actualización de costos. La única salvedad que nos marcaron era el tiempo, de establecer un tiempo prudente porque podían variar otros factores más allá de la cuestión inflacionaria que son determinantes a la hora de discutir la estructura de costos básicamente y principalmente tiene que ver con la política de subsidios que no es menor. Sobre todo, teniendo en cuenta la cuestión electoral también y de que puede haber un cambio de gobierno y no hay una mirada uniforme de las distintas fuerzas políticas respecto a la política de subsidios en el transporte y la política de subsidios en general. También ahí hay una cuestión importante que yo creo que hay que tener en cuenta y yo creo que el ejecutivo debería tener en cuenta al momento y es que la política de subsidios aún hoy no es estática, que no está contemplada en ésta fórmula. Para que se den una ida la provincia de Buenos Aires en el mes de mayo destino 39 millones de pesos de subsidios a transporte de Tandil y en el mes de junio son 50 millones, en el mes de julio va a ser 50 millones y eso va variando. Y después hay cuestiones menores pero yo creo que hay que tenerlas en cuenta cada tanto tiempo que deberíamos ir actualizándola que tiene



Concejo Deliberante

Tandil

que ver específicamente acá en Tandil, nosotros estamos incorporando un boleto universitario gratuito y ahí va a haber una variación de lo que percibe la empresa porque nosotros estábamos destinando entre lo que pagaba el alumno o la alumna y lo que ponía el Estado Municipal era el 80 % de plano y ahora va a estar percibiendo la totalidad del plano, el 100 % del plano es lo que va a aportar la provincia con lo cual va a aportar mayores ingresos para las empresas como así también la implementación del boleto terciario gratuito que votamos en este recinto hace poco tiempo. Eso va a importar mayores ingresos que en este caso se va a hacer responsable el municipio de Tandil. La otra cuestión que uno siempre que discute precios, etc., que nosotros entendemos que el uso o no, o el mayor uso o menos uso de transporte público implica también variaciones en los ingresos que tienen las empresas, nosotros siempre discutimos o lo hemos planteado en este recinto de qué forma incentivar el uso de transporte público primero por una cuestión que tiene que ver con el tránsito pero después por una ecuación económica de mayor uso, mayor tasa de uso, mayor IPK, menos costo en el transporte y nosotros entendemos que ha medida de que se vaya progresando el uso de la SUBE también va a importar mayor uso del transporte público por los beneficios. Ustedes piensen que entre los jubilados de IPS y los jubilados de ANSES estamos hablando de un universo de jubilados y pensionados de casi 50 mil tandilenses. Si esos 50 mil tandilenses se suben al colectivo porque tiene un descuento del 55 % seguramente el uso será mayor. Entonces me parece que esas son cuestiones para que se tengan en cuenta. Y por otro lado la cuestión del tiempo, en esto si una expresión del bloque y propiamente nuestra de acá de Tandil que es la delegación de facultades que está haciendo éste recinto, es decir nosotros 20 y nosotras 20 para con el poder ejecutivo. Nosotros entendemos el contexto inflacionario y la cuestión de estas discutiendo asiduamente con la Cámara de Transporte para poder sostener esto, pero también entendemos que es una facultad de este cuerpo poder sostener este tipo de discusiones y esperemos volver a tenerlas prontamente para que podamos ser nosotros quienes discutimos esto que es ni más ni menos una de las tantas tareas que está asignada para nosotros a través de la constitución de la provincia de Buenos Aires. Nada más, gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18101

ARTÍCULO 1º: Fíjase como criterio transitorio, la Fórmula de Ajuste Tarifario detallada en el Artículo siguiente, para la actualización del Régimen Tarifario en la prestación del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Tandil, de acuerdo a los parámetros determinados en la presente Ordenanza. La Fórmula de Ajuste Tarifario tomará como insumo la siguiente estructura de ponderación estandarizada que surge del estudio de costos presentado por la Dirección de Estudios de Costos Meso-económicos (DECoM) del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO) en mayo de 2023:

Estructura de ponderación de rubros principales de costos

Rubro	Fuente	Coef. "c" % de incidencia
Sueldos y cargas sociales del personal	RIPTE (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social)	0,5401
Insumos principales: Combustible, lubricantes, neumáticos y recapados	Ítem "Transporte" IPC - INDEC	0,2170
Otros costos de prestación: Mantenimiento, amortizaciones, seguros, indumentaria, etc.	Nivel General IPC - INDEC	0,2429
TOTALES		1

ARTÍCULO 2º: La Fórmula de Ajuste Tarifario estará compuesta por los rubros más representativos del costo de transporte.

Para obtener la variación de precios, cada uno de los rubros que componen la ecuación polinómica estará integrado por dos factores: un coeficiente de ponderación (c), que representará la incidencia del costo del componente respectivo dentro del costo total; y un factor de variación de precios,

conformado por el cociente entre los índices publicados el mes anterior al de aplicación y el índice anterior al de mes base sobre el cual se va a ajustar, definidos en la estructura de ponderación.

Mes de aplicación: mes a partir del cual entra en vigencia la nueva tarifa

Mes base: mes sobre el cual se actualiza.

A modo de ejemplo, para determinar la tarifa vigente a partir del 1 de Octubre se tomarán los índices publicados en el mes de Setiembre, y se compararán con los publicados en el mes de Julio, mes anterior a la tarifa que se apruebe.

Fórmula polinómica del Factor de Ajuste de Tarifas (FA)

$$FA_i = c_1 \times (R_{1_i}/R_{1_0} - 1) + c_2 \times (R_{2_i}/R_{2_0} - 1) + c_3 \times (R_{3_i}/R_{3_0} - 1)$$

Referencias:

FA_i = Factor de Ajuste de Tarifas del período en análisis.

c = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 y que se correspondan con la columna “% de incidencia” del cuadro “Estructura de ponderación de rubros principales de costos” en el artículo 1°.

R = Índices oficiales del mes anterior al de aplicación (i) e índice oficial anterior al mes base (0), para cada uno de los rubros que componen la estructura de ponderación de costos.

El Factor de Ajuste de Tarifas (FA) se aplicará con dos (2) decimales con redondeo simétrico, a cada una de las categorías de boletos en el Cuadro Tarifario inmediato anterior, determinando el nuevo régimen.

ARTÍCULO 3°: La Fórmula de Ajuste Tarifario se aplicará de manera **bimestral** los meses pares, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de los índices correspondientes al mes anterior.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de

boletos de colectivos, emitiendo el correspondiente Decreto que otorgará vigencia a las nuevas tarifas a partir de que se produzca la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE), sin necesidad de intervención del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: La Comisión de Transporte, podrá evaluar futuras modificaciones de la Fórmula de Ajuste Tarifario atento a la evolución de la estructura de ponderación de rubros principales de costos.

Las modificaciones deberán estar sustentadas en un nuevo estudio de costos.

ARTÍCULO 6º: La fórmula aprobada en el presente articulado, tendrá validez para ajustar la tarifa del mes de Octubre 2023, Diciembre 2023 y Febrero 2024. A posteriori del período aquí establecido, el Honorable Concejo Deliberante en función de la situación imperante al momento fijado, determinará la continuidad o no del mecanismo que en este instrumento se aprueba, o el que determine más conveniente en esa oportunidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 433/23 es un proyecto de decreto que damos lectura por prosecretaria.

PROSECRETARIA LAPLACE

DECRETO N° 4051

ARTÍCULO 1º: Apruébese la implementación del sistema informático de votación electrónica a partir del 01 de agosto de 2023, conforme lo estipulado en el Reglamento Interno del H.C.D. (capítulo XV, arts. 95, 96 y concordantes).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señor presidente, voy a presentar el Bloque del Frente de Todos va a presentar un proyecto de comunicación dirigido al Departamento Ejecutivo para solicitar información acerca de la reglamentación de la ordenanza 17961 que es la que nosotros votamos hace alrededor de 2 meses en éste recinto que es la de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y como todavía al día de la fecha no ha sido reglamentada estamos solicitando que se lleve adelante y a su vez algunas cuestiones más respecto a esto. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK no habiendo más temas que tratar, siendo las 11:50 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todo por su presencia.